



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220210080600

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2.121.000** M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

II. Téngase en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, se le imparte aprobación por la suma total de **\$40.021.301.89** M/Cte (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

III. En atención al poder que precede, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al abogado HERNANDO JOSE LOPEZ MACEA, en la forma, términos y para los fines del escrito anexo.

IV. Verificado el informe de títulos obrante en el expediente digital (Numeral 012 del C.1), se destaca que obran a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia, depósitos por valor de \$ **\$25.624.740,00** M/Cte.

En consecuencia, de conformidad con lo solicitado por el apoderado del demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA -BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA y conforme

lo previsto por el art. 447 del C.G.P., por secretaría entréguese los dineros por la suma **\$25.624.740**. M/Cte.

V. Conforme a la solicitud elevada por el apoderado actor remítase el link contentivo del proceso, al correo electrónico aportado para tal fin.

NOTIFÍQUESE.



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
47 hoy 11 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario